LEY 603 DE 2000

LEY 603 DE 2000

(julio 27)

Diario Oficial No 44.108, de 31 de julio 2000

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Por la cual se modifica el artículo **47** de la **Ley 222 de 1995**

DECRETA:

ARTICULO 1o. El artículo **47** de la **Ley 222 de 1995**, quedará así:

"Artículo **47**. Informe de gestión. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad.

El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre:

1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

2. La evolución previsible de la sociedad.

3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.

4. El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él

se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren".

ARTICULO 2o. Las autoridades tributarias colombianas podrán verificar el estado de cumplimiento de las normas sobre derechos de autor por parte de las sociedades para impedir que, a través de su violación, también se evadan tributos.

ARTICULO 3o. Esta ley rige a partir de su publicación.

MIGUEL PINEDO VIDAL
El Presidente del honorable Senado de la República

MANUEL ENRÍQUEZ ROSERO
El Secretario General del honorable Senado de la República

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2000

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO

El Ministro de Desarrollo Económico